



# Asamblea General

Distr. general  
6 de julio de 2010  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo quinto período de sesiones**

Tema 107 de la lista preliminar\*

**Prevención del delito y justicia penal**

## **Cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

**Informe del Secretario General**

### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 64/179 de la Asamblea General. En él se resume la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de las iniciativas de los Estados Miembros para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, así como para prevenir la delincuencia y fortalecer los sistemas de justicia penal. El informe también contiene información sobre los esfuerzos encaminados a fortalecer el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y se concentra en la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Además, se presenta información sobre cuestiones normativas incipientes y la manera de abordarlas, así como recomendaciones para mejorar el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

\* A/65/50.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Fomento de la cooperación internacional y reacciones ante la delincuencia organizada transnacional .....	3
A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional .....	3
B. Medidas contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes .....	6
C. Medidas contra el tráfico ilícito de armas de fuego .....	8
D. Lucha contra la corrupción .....	9
E. Lucha contra el terrorismo .....	10
III. Prevención del delito y fortalecimiento de los sistemas de justicia penal .....	11
A. Prevención del delito y reforma de la justicia penal en los países en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos .....	11
B. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal .....	12
C. Reunión de información, investigaciones y análisis de tendencias .....	13
IV. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal .....	15
V. Nuevas cuestiones de política .....	16
VI. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector .....	19
A. Aplicación de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 .....	19
B. La gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito .....	19
VII. Recomendaciones .....	21

## I. Introducción

1. En su resolución 64/179 la Asamblea General, reconociendo que las acciones contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo eran una responsabilidad común y compartida, y destacando la necesidad de trabajar de forma colectiva para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en cumplimiento del mandato que se le había encomendado en esa esfera.

2. La Asamblea General instó a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y a que intensificara la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales que tuvieran mandatos relacionados con la delincuencia organizada transnacional. Invitó a la Oficina a que estudiara, de conformidad con su mandato, el modo de hacer frente a nuevas cuestiones de política como la piratería, el delito cibernético, la explotación sexual de los niños y la delincuencia urbana. La Asamblea pidió a la UNODC que, en el marco de su mandato actual, intensificara la reunión, el análisis y la difusión de información a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas y prestar apoyo a los Estados Miembros para que elaboraran respuestas apropiadas en ámbitos delictivos concretos, en particular en su dimensión transnacional. Pidió también a la Oficina que prestara asistencia técnica con miras a fomentar la cooperación internacional encaminada a contrarrestar eficazmente el grave delito de secuestro. La Asamblea instó a la UNODC a que prestara asistencia a los Estados Miembros en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones y que apoyara sus iniciativas encaminadas a abordar las relaciones de ese tipo de tráfico con otras formas de delincuencia organizada transnacional. Reiteró su pedido a la Oficina de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.

## II. Fomento de la cooperación internacional y reacciones ante la delincuencia organizada transnacional

### A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

3. La UNODC sigue promoviendo la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>1</sup>, relativos a la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. En el período que se examina varios Estados ratificaron la Convención contra la Delincuencia Organizada, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, lo que elevó el número de Estados parte en esos instrumentos a 155, 137, 123 y 80, respectivamente.

4. En su cuarto período de sesiones, celebrado del 8 al 17 de octubre de 2008, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptó decisiones sobre los siguientes temas: posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (decisión 4/1); cooperación internacional (decisión 4/2), asistencia técnica (decisión 4/3); trata de seres humanos (decisión 4/4); aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (decisión 4/5) y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego (decisión 4/6).

5. En cumplimiento de las recomendaciones encaminadas a mejorar los mecanismos para reunir información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, la UNODC elaboró una aplicación informática gracias a la cual ha mejorado la presentación de información por parte de los Estados. La Oficina está preparando un instrumento de autoevaluación informatizado que permitirá a los Estados presentar información sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>2</sup>. Se espera que ese instrumento mejore la calidad de la información que se reciba, con lo cual la UNODC podrá satisfacer mejor las necesidades de asistencia técnica de los Estados.

6. En septiembre de 2009 y enero de 2010 la UNODC convocó dos reuniones intergubernamentales de expertos de participación abierta sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. Se encomendó a los participantes la tarea de presentar un informe sobre ese tema a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.

7. La UNODC ha celebrado ocho cursos prácticos regionales sobre cooperación internacional. En su decisión 4/2 la Conferencia observó que los Estados utilizaban la Convención contra la Delincuencia Organizada como base para atender a solicitudes de extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso y pidió a la Secretaría que prestara apoyo para fortalecer los enlaces entre las autoridades a nivel interregional. La Secretaría preparará un catálogo de casos de extradición, asistencia judicial recíproca y otras modalidades de cooperación internacional en materia judicial para distribuir durante el quinto período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en octubre de 2010.

8. Además, la UNODC organizó una reunión de expertos sobre el establecimiento de una red mundial de cooperación, que se celebró los días 9 y 10 de noviembre de 2009, con objeto, entre otras cosas, de determinar la manera de preparar un foro en línea protegido.

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

9. En su segunda reunión entre períodos de sesiones, celebrada los días 1 y 2 de octubre de 2009, el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica recomendó que los proyectos de asistencia técnica se concentraran en fortalecer la cooperación, despertando conciencia, prestando asistencia a todos los Estados Miembros para ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos o adherirse a esos instrumentos, creando capacidad, prestando ayuda a los Estados parte y, cuando correspondiera, a los que no lo fueran, mediante asistencia jurídica, fortaleciendo la cooperación internacional, regional y subregional, promoviendo la cooperación policial y protegiendo a los testigos y a las víctimas de la delincuencia organizada transnacional.

10. En 2009 la UNODC presentó una nueva generación de programas nacionales y regionales para el Asia oriental y el Pacífico, el África oriental, América Central y el Caribe y los Balcanes. En 2010 se elaborarán programas para el África occidental, el África septentrional y el Oriente Medio, el África meridional, el África central y el Asia central y occidental. Se elaborarán programas individuales para el Pakistán y el Paraguay en los que se dará gran importancia a cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada y la justicia penal.

11. La UNODC también ha prestado asistencia técnica en apoyo de los planes encaminados a proteger a los testigos vulnerables. En relación con la violencia desatada en Kenya tras las elecciones, la Oficina ha trabajado en estrecha colaboración con el Gobierno de Kenya y organizaciones de derechos humanos con objeto de revisar y perfeccionar la legislación sobre protección de testigos en ese país y empezar a ejecutar un programa de protección. También ha realizado evaluaciones técnicas de la capacidad nacional para la protección de los testigos en Azerbaiyán, la República de Moldova y la República Unida de Tanzania.

12. Del 16 al 18 de noviembre de 2009 se celebró en Kenya la primera conferencia regional sobre la protección de los testigos destinada a los Estados del África oriental y otros participantes africanos interesados, en la que representantes de la Corte Penal Internacional y de los tribunales especiales para Rwanda y Sierra Leona intercambiaron conocimientos especializados. Los días 2 y 3 de abril de 2009 se celebró en Rabat un curso práctico sobre protección de testigos e informantes para todos los Estados árabes, organizado conjuntamente con el Programa sobre gobernanza en la región árabe, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Del 26 al 28 de enero de 2010 se celebró en Grecia una conferencia regional de los Estados del Mediterráneo sobre la protección de testigos vulnerables y el tráfico ilícito de migrantes por mar.

13. En 2009 la UNODC publicó los documentos titulados *Guidance on the Preparation and use of a Serious and Organized Crime Threat Assessment* y *Current Practices in Electronic Surveillance in the Investigation of Serious and Organized Crime*<sup>3</sup>. Prestó apoyo a actividades de creación de capacidad para realizar análisis de inteligencia criminal, llevando a cabo evaluaciones y proporcionando programas informáticos y de capacitación conexos, en Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Tailandia y Viet Nam.

---

<sup>3</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 09.XI.19.

14. En febrero de 2010 la UNODC organizó una reunión de expertos presidida por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Secretaría, con objeto de estudiar y concebir un modelo de dependencia de inteligencia criminal de las Naciones Unidas para emplear en todas las misiones de mantenimiento de la paz.

15. Se prestó apoyo a los Estados para abordar las vinculaciones entre el blanqueo de capitales y la delincuencia organizada grave. La UNODC destacó siete mentores y cuatro consultores a largo plazo en las siguientes zonas: África oriental y meridional, Asia sudoriental, Asia central, las islas del Pacífico y América Central.

16. La UNODC impartió cursos de formación en materia de investigación financiera, relacionados con las aptitudes de investigación y el fomento de estrechas relaciones de trabajo entre los oficiales de policía y los fiscales, en Camboya, el Ecuador, Egipto y Kirguistán. Se impartieron cursos para analistas de las dependencias regionales de inteligencia financiera en Albania (para Europa sudoriental), Burkina Faso (para el África occidental), Colombia (para América del Sur) y Viet Nam (para la región del Mekong). La UNODC participó en la formación de redes oficiosas de incautación de bienes, entre ellas la Red Interinstitucional de Recuperación de Bienes del África Meridional y la red de recuperación de bienes del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), con objeto de ayudar a fiscales e investigadores a localizar, rastrear, embargar preventivamente, incautar, decomisar y recuperar el producto del delito.

17. La UNODC, en su calidad de entidad asociada al Banco Mundial en la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR), prestó asistencia a los Estados para recuperar bienes sustraídos y enviados al extranjero por funcionarios corruptos. Conjuntamente con entidades asociadas a la Iniciativa, preparó la guía técnica titulada *Stolen Asset Recovery: Politically Exposed Persons—A Policy Paper on Strengthening Preventive Measures* y la puso a disposición de los Estados Miembros. Además, está por publicarse un manual sobre la recuperación de bienes y un estudio sobre la reducción de los obstáculos que existen para ponerla en práctica. En colaboración con la Secretaría del Commonwealth y el Fondo Monetario Internacional, la UNODC publicó disposiciones modelo para los países de derecho anglosajón sobre blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, medidas preventivas y la recuperación del producto del delito.

## **B. Medidas contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes**

18. La UNODC prestó apoyo a los Estados para la aplicación del Protocolo sobre la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes mediante la elaboración de instrumentos prácticos destinados a los profesionales de justicia penal, entre ellos oficiales de policía, encargados de prestar asistencia a las víctimas, fiscales, magistrados, encargados de la política y administradores, concentrándose en la preparación de material inspirado en las mejores prácticas y de programas de formación para los Estados Miembros y los principales interesados.

19. El 17 de junio de 2010 la UNODC publicó el documento titulado “*La globalización del delito: evaluación de la amenaza que plantea la delincuencia organizada transnacional*”<sup>4</sup>, que aborda el problema de la trata de personas con fines de explotación sexual hacia y desde países de Europa, América Latina y África y los Estados Unidos de América. También ha publicado documentos sobre el tráfico ilícito de migrantes, sobre el tráfico de migrantes especialmente por aire y sobre la participación de la delincuencia organizada en la trata de personas y el tráfico de migrantes. En el marco de un proyecto apoyado por la Unión Europea, la UNODC está realizando un estudio sobre las rutas utilizadas para el tráfico de migrantes que conectan el África occidental, el África septentrional y Europa.

20. En 2010 la UNODC inició un programa encaminado a prestar asistencia a los Estados Miembros del Asia oriental y sudoriental para combatir el tráfico ilícito de migrantes perpetrado por redes delictivas, abordando el problema de la falta de información sobre el alcance de ese delito, las características de los grupos delictivos organizados involucrados y la reacción de los países ante ese fenómeno. En el marco de esa iniciativa se establecerá una dependencia de coordinación y análisis y una base de datos regional con objeto de coordinar, generar, administrar, analizar, difundir y utilizar información sobre el tráfico ilícito de migrantes.

21. La Oficina ha prestado apoyo a los Estados en sus esfuerzos por prevenir la trata de personas y elaborar campañas de sensibilización nacionales, regionales y mundiales. El 31 de mayo de 2010 la UNODC y el Grupo de Tareas del Consejo de Estados del Mar Báltico contra la Trata de Personas concluyeron un proyecto regional conjunto sobre fomento de la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos de aplicación de la ley para prevenir y combatir la trata de personas en, desde y hacia la región del Mar Báltico que dio lugar a la publicación de un informe titulado *Human Trafficking in the Baltic Sea Region: State and Civil Society Cooperation on Victims’ Assistance and Protection*.

22. La UNODC ha publicado un análisis de los criterios aplicados conforme al derecho islámico para hacer frente a la trata de personas y ha elaborado, con fondos aportados por el Gobierno de Francia y en el marco de una iniciativa interinstitucional, el *Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas*. Actualmente elabora un marco análogo para facilitar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

23. En octubre de 2009 la UNODC celebró una segunda reunión oficiosa de un grupo de expertos para elaborar disposiciones legislativas modelo sobre el tráfico ilícito de migrantes y publicó el documento titulado *Smuggling of Migrants: A Global Review and Annotated Bibliography of Recent Publications* en junio de 2010. La Oficina ha empezado a preparar material didáctico especializado para los profesionales de justicia penal encargados de luchar contra el tráfico ilícito de migrantes.

24. Se ha encomendado a la UNODC la tarea de coordinar las actividades del Grupo Interinstitucional de cooperación contra la trata de personas, que viene trabajando en una publicación conjunta sobre los esfuerzos por combatir ese delito.

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, núm. de venta S.10.IV.6.

25. La UNODC gestiona la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT) en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). También es miembro del Equipo de Coordinación de Expertos de la OSCE en la Alianza contra el Tráfico de Seres Humanos y del Grupo Mundial sobre Migración.

### **C. Medidas contra el tráfico ilícito de armas de fuego**

26. La UNODC ha seguido promoviendo la ratificación y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego y la creación de regímenes amplios para el control de esas armas. También ha proseguido la elaboración de instrumentos jurídicos y técnicos y ha concluido las directrices técnicas para la aplicación del Protocolo. Además, ha organizado tres series de reuniones de grupos de expertos para elaborar una ley modelo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones que abarque medidas preventivas y de control, disposiciones penales y aspectos relativos a la cooperación internacional.

27. La UNODC ha organizado varias actividades de sensibilización y de formación encaminadas a mejorar los regímenes de control de las armas de fuego, fomentar la cooperación internacional y regional y promover la ratificación del Protocolo, y también ha participado en esas actividades. En junio de 2009 organizó un curso práctico en Barbados para la región del Caribe. También participó en un curso práctico para combatir el tráfico ilícito de armas en América Central, organizado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que se celebró en Belice en julio de 2009; un seminario regional sobre la paz y la seguridad en el Asia meridional dedicado a cuestiones y prioridades de cooperación regional para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, organizado conjuntamente por el Instituto de Estudios Internacionales y Estratégicos de Bangladesh y Un Mundo más Seguro y celebrado en Dhaka en noviembre de 2009; un seminario regional titulado “Afianzar la cooperación internacional y regional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras en el Asia oriental y el Asia sudoriental”, organizado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, que se celebró en Bangkok en febrero de 2010, y la reunión anual del Foro mundial sobre el futuro de las actividades de tiro deportivo, celebrada en Nuremberg (Alemania) en noviembre de 2009.

28. La UNODC está asociada al Mecanismo de Acción para la Coordinación sobre Armas Pequeñas y ha participado en la iniciativa conjunta del mecanismo encaminada a elaborar normas internacionales para el control de las armas pequeñas. También ha participado en una reunión de expertos organizada por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental con objeto de elaborar una guía para la armonización de la legislación nacional en materia de armas de fuego en el África occidental. La UNODC es una de las seis entidades de las Naciones Unidas que colaboran en el programa de prevención de la violencia armada y contribuye al proceso de examen encaminado a determinar en



qué medida la prevención de la violencia armada contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También ha contribuido a otros foros sobre cuestiones relativas a las armas de fuego convocados por organizaciones regionales, entre ellos la reunión del Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otro Materiales Relacionados<sup>5</sup> y la reunión de la OSCE celebrada en septiembre de 2009 a efectos de examinar documentos relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras. En 2009 se celebraron consultas sobre cooperación amplia en Washington.

29. La UNODC viene elaborando un proyecto de asistencia técnica para los países de América del Sur, el Caribe, el África occidental y el África central que tendrá por objeto facilitar la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego. Como parte de su programa de asistencia técnica integrada para Guatemala, la UNODC presenció y comprobó la destrucción de unas 7.000 armas de fuego en la Ciudad de Guatemala y en Escuintla. En ese contexto, la Oficina ha concluido un acuerdo de cooperación con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala en el que se determinan esferas de cooperación contra la delincuencia organizada.

#### **D. Lucha contra la corrupción**

30. La Convención contra la Corrupción es el único tratado amplio de alcance mundial contra la corrupción. Al 25 de mayo de 2010, 144 Estados eran parte en ese instrumento.

31. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, que serán ultimados por el Grupo de examen de la aplicación (resolución 3/1). La Conferencia estableció un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción (resolución 3/2) y aprobó resoluciones sobre recuperación de activos (resolución 3/3) y asistencia técnica (resolución 3/4). Aceptó el ofrecimiento del Gobierno de Marruecos y el del Gobierno de Panamá de acoger su cuarto período de sesiones, que se celebrará en 2011, y su quinto período de sesiones, que se celebrará en 2013, respectivamente. En su resolución 64/237 la Asamblea General acogió con beneplácito los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia.

32. La Conferencia hizo suya la lista amplia de verificación para la autoevaluación destinada a ayudar a los Estados a presentar informes sobre la aplicación de la Convención. Las respuestas que se den a esa lista servirán de base para los exámenes de los países en el marco del Mecanismo de examen. El primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación se celebró del 28 de junio al 2 de julio de 2010. Los grupos de trabajo sobre medidas preventivas y recuperación de activos se reunirán en diciembre de 2010.

33. La UNODC siguió elaborando instrumentos para ayudar a los Estados a aplicar la Convención contra la Corrupción, entre ellos una biblioteca jurídica y la base de gestión de conocimientos, encaminada a difundir conocimientos no

---

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2029, núm. 35005.

jurídicos sobre la aplicación de la Convención. Se concluyó y publicó la Guía Técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y se presentó un informe preparado en colaboración con PricewaterhouseCoopers titulado *Anti-Corruption Policies and Measures of the Fortune Global 500*. La UNODC elaboró un conjunto de instrumentos estadísticos y analíticos para apoyar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por evaluar la índole y el alcance de la corrupción. Se llevaron a cabo tres clases de encuestas (de hogares, de empresas y de funcionarios) en el Afganistán, el Iraq y los Balcanes occidentales.

34. La UNODC prestó asistencia técnica para prevenir y combatir la corrupción al Afganistán, el Brasil, Cabo Verde, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Maldivas, Montenegro, Nigeria, Seychelles, el Sudán, Swazilandia, Tailandia y Viet Nam. También se prestó asistencia técnica a nivel regional a la región árabe, el África oriental y central y los Balcanes occidentales.

35. La UNODC desarrolló y fortaleció sus alianzas con entidades como el PNUD, el Banco Mundial y el Grupo de Trabajo del Pacto Mundial sobre el Décimo Principio. El 9 de diciembre de 2009, con ocasión del Día Internacional contra la Corrupción, la UNODC colaboró con el PNUD en la organización de una campaña mundial conjunta encaminada a crear conciencia acerca de la manera en que la corrupción obstaculiza los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

## **E. Lucha contra el terrorismo**

36. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 64/179 de la Asamblea General, la UNODC siguió prestando asistencia técnica a los Estados Miembros en relación con aspectos de justicia penal de la lucha contra el terrorismo.

37. La UNODC presta asistencia técnica a la lucha contra el terrorismo en el contexto de la orientación normativa del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Comité. Entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de abril de 2010 la Oficina participó en 10 visitas a los países con la Dirección Ejecutiva.

38. En el mismo período 81 Estados recibieron asistencia directa para pasar a ser parte en los convenios, convenciones y protocolos relativos al terrorismo y aplicarlos; muchos otros fueron atendidos mediante 25 cursos prácticos regionales y subregionales, y más de 2.300 funcionarios de justicia penal recibieron formación. La UNODC elaboró 19 instrumentos y publicaciones de asistencia técnica especializada, entre ellos la compilación de instrumentos jurídicos sobre el terrorismo internacional, que puede consultarse en el sitio web de la Oficina ([www.unodc.org/tldb](http://www.unodc.org/tldb)), y disposiciones legislativas modelo contra el terrorismo.

39. En octubre de 2009 se realizó en Viena un curso práctico para coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo con objeto de examinar medios y arbitrios para vincular la labor mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo a las estrategias y esfuerzos de los países en la materia.

40. La UNODC ha contribuido a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo y, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina Ejecutiva del Secretario General, ha ayudado a impulsar la labor del grupo de trabajo del Equipo especial sobre la iniciativa de asistencia integrada para combatir el terrorismo, incluso estableciendo un sistema de intercambio de información. La UNODC copreside el grupo de trabajo del Equipo especial sobre la lucha contra la financiación del terrorismo y participa en los grupos de trabajo de ese Equipo especial sobre la protección de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, la lucha contra el uso de la Internet con fines terroristas y la prevención y solución de conflictos. En febrero de 2010 la Oficina se sumó a la labor de los grupos de trabajo del Equipo especial sobre apoyo y reconocimiento a las víctimas del terrorismo y sobre prevención y reacción contra los ataques perpetrados con armas de destrucción en masa.

41. Hasta mayo de 2010 la UNODC había contribuido a la ratificación de 529 instrumentos jurídicos internacionales por parte de los Estados Miembros y había hecho posible que 69 Estados Miembros prepararan nuevas leyes contra el terrorismo.

42. La UNODC procura elaborar un programa amplio de formación jurídica para los funcionarios de justicia penal que facilitará la transferencia sistemática de experiencia y conocimientos jurídicos especializados sobre el terrorismo en ámbitos como el terrorismo nuclear, químico, biológico y radiológico, la financiación del terrorismo y la lucha contra el empleo de la Internet con fines terroristas. Se han preparado dos cursos intensivos de capacitación en línea (uno de ellos en colaboración con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)) sobre cooperación internacional contra el terrorismo que han interesado a participantes de 72 países. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC viene preparando una plataforma virtual de formación permanente que reforzará aún más la sostenibilidad de sus actividades de creación de capacidad<sup>6</sup>.

### **III. Prevención del delito y fortalecimiento de los sistemas de justicia penal**

#### **A. Prevención del delito y reforma de la justicia penal en los países en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos**

43. Por conducto de su red de oficinas extrasede y sus programas regionales y de países, la UNODC ayuda a los países en desarrollo, los países que salen de una situación de conflicto y los países en proceso de transición a prevenir la delincuencia y reformar sus sistemas de justicia penal.

44. Durante el período en examen la UNODC amplió su programa de asistencia técnica en materia de justicia penal, en particular en la esfera de la reforma penitenciaria, prestando apoyo a proyectos en África, el Oriente Medio y el Asia occidental y central, y tiene otros proyectos en preparación para América Latina y el Caribe. Además, se iniciaron un proyecto de reforma penitenciaria de 16 meses de

---

<sup>6</sup> Para obtener más información, véase el informe del Secretario General sobre asistencia para la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo (A/65/91).

duración en los territorios palestinos ocupados que cuenta con financiación del Canadá, otro proyecto análogo de 27 meses de duración en Nigeria con financiación del Reino Unido y otro, también sobre el mismo tema, de tres años de duración en Kirguistán, con financiación de la Comisión Europea.

45. La UNODC emprendió misiones de asistencia y para la elaboración de programas con objeto de formular y apoyar programas de reforma penitenciaria en el Afganistán, El Salvador, Ghana, Guinea-Bissau, Haití, Kirguistán, Mauricio, Nigeria, el Pakistán, Panamá, Somalia, el Sudán, Uganda, el Uruguay y Uzbekistán, así como en los territorios palestinos ocupados. Además, prestó asistencia, conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el PNUD, al Afganistán, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Sierra Leona, Somalia y el Sudán.

46. La UNODC viene ejecutando un proyecto encaminado a ayudar a los Estados Miembros a ampliar su capacidad para dar acceso a la asistencia letrada en el sistema de justicia penal en la región de África, en cumplimiento de la resolución 2007/24 del Consejo Económico y Social. En mayo de 2009 firmó un acuerdo con el Instituto de Servicios Consultivos Parajurídicos a fin de ejecutar el proyecto, que comprende misiones de evaluación de las necesidades en tres países de África, un estudio del acceso a la asistencia letrada en África, la elaboración de un manual sobre prácticas prometedoras relativas al acceso a la asistencia letrada en África y seminarios de capacitación para auxiliares parajurídicos en tres países africanos.

47. La UNODC forma parte del Grupo de las Naciones Unidas de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, el Grupo de Tareas Institucional de las Naciones Unidas sobre la Reforma del Sector de la Seguridad y del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y seguirá colaborando con el Programa de prevención de la violencia armada con miras a abordar los problemas de los países que enfrentan situaciones de violencia armada.

## **B. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

48. Se prepararon instrumentos encaminados a aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, facilitar la prestación de asistencia técnica y prestar apoyo a los encargados de las políticas y los profesionales. Entre ellos figuran las publicaciones tituladas *Handbook on Prisoners with Special Needs*<sup>7</sup>, instrumento de evaluación de las medidas de prevención del delito que forma parte de los *Instrumentos de Evaluación en Justicia Penal* de la UNODC, *Handbook on Crime Prevention Guidelines: Making Them Work*, *Handbook on Effective Police Responses to Violence against Women* y *Reglas de justicia penal de las Naciones Unidas para la policía de mantenimiento de la paz*.

---

<sup>7</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.09.IV.4.

49. Conjuntamente con el UNICEF, la UNODC está elaborando material de formación relacionado con las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo) que tiene por objeto ayudar a los profesionales que trabajan con niños víctimas y testigos de delitos y promover el desarrollo de un sistema imparcial y eficaz que salvaguarde los derechos fundamentales de los niños.

50. En noviembre de 2009 el Gobierno de Tailandia acogió una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para elaborar, en consonancia con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos<sup>8</sup> y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (las Reglas de Tokio) (resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo), reglas complementarias relativas expresamente al tratamiento de las mujeres detenidas y sujetas a medidas privativas o no privativas de libertad. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó los resultados de esa reunión y recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el proyecto de resolución que contenía las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes a fin de someterlo a la aprobación de la Asamblea General<sup>9</sup>.

51. En su 19º período de sesiones la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal también recomendó al Consejo Económico y Social la aprobación de un proyecto de resolución que contenía la versión actualizada de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal<sup>10</sup>.

52. La UNODC está elaborando un conjunto de principios y directrices en materia de asistencia letrada en los sistemas de justicia penal con objeto de ayudar a los Estados a adoptar medidas, de conformidad con su legislación interna, para promover el acceso a la justicia, considerar la posibilidad de facilitar asistencia letrada a las personas que la necesiten y habilitarlas para que hagan valer plenamente su derechos en el sistema de justicia penal. En ese marco, del 19 al 21 de octubre de 2009 se celebró en Viena una reunión de expertos con miras a elaborar el anteproyecto de principios y directrices sobre asistencia letrada en los sistemas de justicia penal y se celebrará otra reunión de expertos intergubernamentales, siempre y cuando se disponga de recursos extrapresupuestarios, a fines de 2010 o principios de 2011.

### C. Reunión de información, investigaciones y análisis de tendencias

53. El Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal es el principal instrumento utilizado para reunir estadísticas policiales y judiciales de los Estados Miembros. Se ha realizado en 11 ocasiones, con lo cual se han reunido datos correspondientes

---

<sup>8</sup> *Derechos Humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales*, Volumen I (Primera Parte): *Instrumentos de carácter universal* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Part 1)), secc. J, núm. 34.

<sup>9</sup> *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm.10 (E/2010/ 30)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, proyecto de resolución I.

al período comprendido entre 1976 y 2008<sup>11</sup>. En 2010 la UNODC facilitó una base de datos en línea de las estadísticas sobre el homicidio intencional, con información de los sistemas de justicia penal y de salud pública de 198 países y territorios<sup>12</sup>. A partir de febrero de 2010 se ha simplificado y mejorado el sistema de presentación de esa información a las Naciones Unidas con objeto de facilitar esa tarea a los Estados Miembros.

54. En su 19º período de sesiones la Comisión aprobó su resolución 19/2, titulada “Fortalecimiento de la reunión, el análisis y la presentación de información comparable relativa a la delincuencia<sup>13</sup>, en la que tomó nota de la labor realizada por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta en la reunión que celebró en Buenos Aires en febrero de 2010 y pidió a la UNODC que reforzara la reunión, el análisis y la presentación de información sobre las tendencias y modalidades delictivas a nivel mundial.

55. La UNODC ha llevado a cabo evaluaciones de las amenazas planteadas por las drogas y la delincuencia transnacional y vigilado cuestiones relacionadas con ese tema consideradas prioridades por la comunidad internacional. Durante el período que se examina publicó los siguientes documentos: *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* (febrero de 2009), *Transnational Trafficking and the Rule of Law in West Africa: A Threat Assessment* (julio de 2009), *Addiction, Crime and Insurgency: The Transnational Threat of Afghan Opium* (octubre de 2009), *Crime and Instability: Case Studies of Transnational Threats* (febrero de 2010) y *The Globalization of Crime: A Transnational Organized Crime Threat Assessment* (junio de 2010).

56. La UNODC prestó asistencia a los gobiernos que la solicitaron para aumentar su capacidad de preparar y presentar estadísticas sobre el delito y la justicia penal. Con el apoyo de la Unión Europea, en 2009 inició un proyecto de dos años de duración titulado “Elaboración de instrumentos de vigilancia de las instituciones judiciales y policiales en los Balcanes occidentales” con objeto de fortalecer los sistemas de estadísticas sobre la justicia y los asuntos internos en los países y territorios de los Balcanes occidentales a fin de que estén en consonancia con las nuevas prácticas y normas de la Unión Europea. En 2010 culminó un proyecto encaminado a aumentar los conocimientos sobre los problemas de la droga y el delito en África, con la publicación de encuestas sobre victimización en Cabo Verde, Egipto, Ghana, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda<sup>14</sup>. El apoyo prestado a los Estados por la UNODC para la realización de encuestas sobre victimización se vio reforzado por la publicación del *Manual de Encuestas sobre Victimización*, que se hizo a principios de 2010 conjuntamente con la Comisión Económica para Europa. Además de esas actividades de asistencia, la UNODC apoyó la realización de estudios especializados sobre la corrupción en el Afganistán

---

<sup>11</sup> Puede obtenerse más información sobre el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal en el sitio <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>.

<sup>12</sup> Véase el sitio <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/homicide.html>.

<sup>13</sup> *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 10 (E/2010/ 30), cap. I, secc. D.*

<sup>14</sup> Los resúmenes de las encuestas pueden consultarse en inglés en el sitio <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/Data-for-Africa-publications.html>.

y el Iraq. El estudio realizado en el Afganistán dio lugar a la publicación del documento titulado “La corrupción en el Afganistán: actos de soborno denunciados por las víctimas”, que tuvo lugar en enero de 2010.

57. La UNODC participó en la elaboración de indicadores para medir los niveles de delincuencia y evaluar la eficiencia de los sistemas de justicia penal, entre otras cosas, colaborando con la Comisión Europea en su calidad de miembro del grupo de trabajo y los equipos de trabajo sobre estadísticas relativas a la delincuencia establecidos por Eurostat y participando en la labor del grupo de expertos sobre las necesidades políticas en materia de datos sobre la delincuencia y la justicia penal y los subgrupos pertinentes<sup>15</sup>. Por otra parte, la Oficina colabora con la Comisión Europea y la Comisión Económica para Europa en la labor de un grupo de tareas sobre clasificación de delitos y trabaja conjuntamente con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración de indicadores sobre la violencia armada en el contexto del Programa de prevención de la violencia armada y la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo<sup>16</sup>. En la esfera de los indicadores relativos a la justicia de menores, ha colaborado con el UNICEF en la organización de sesiones regionales de capacitación sobre la elaboración de indicadores y sistemas de información relativos a la justicia de menores. La sesión para los países del Oriente Medio y el Asia occidental tuvo lugar en Ammán en mayo de 2009; la destinada a los países del África septentrional se llevó a cabo en Casablanca (Marruecos) en marzo de 2010, y la destinada a los países de Europa sudoriental y Europa oriental tuvo lugar en Bruselas en junio de 2010.

#### **IV. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

58. El 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010<sup>17</sup>. El tema principal del Congreso fue “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”. Participaron en él más de 2.000 personas, entre ellas 73 ministros de gobierno, fiscales generales y otros altos funcionarios, otros representantes de los gobiernos, observadores de 17 organizaciones intergubernamentales y 45 organizaciones no gubernamentales y más de 190 expertos a título individual.

59. En cumplimiento de la resolución 63/193 de la Asamblea General, la serie de sesiones de alto nivel del 12º Congreso se celebró del 17 al 19 de abril de 2010. Los participantes en esa serie de sesiones destacaron la oportunidad que brindaba el Congreso a la comunidad internacional para impartir una orientación estratégica con objeto de elaborar instrumentos encaminados a prevenir el delito y enjuiciar y castigar a los delincuentes. También subrayaron la importancia de integrar las medidas

---

<sup>15</sup> El Grupo de expertos sobre las necesidades políticas en materia de datos sobre la delincuencia y la justicia penal fue creado por la Comisión Europea a fin de orientar la labor encaminada a definir determinados indicadores de la delincuencia. En 2009 la UNODC participó en la labor de los subgrupos sobre estadísticas relativas a la justicia penal y planificación.

<sup>16</sup> A/CONF.192/2006/RC/2, anexo.

<sup>17</sup> Véase A/CONF/213/18.

contra el delito a iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la inclusión social, el estado de derecho y la buena gobernanza.

60. El 12º Congreso aprobó la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución<sup>18</sup>. En su resolución 64/180 la Asamblea había pedido a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que asignara alta prioridad en su 19º período de sesiones al examen de las conclusiones y recomendaciones del 12º Congreso con miras a recomendarle, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas adecuadas de seguimiento en su sexagésimo quinto período de sesiones. En consecuencia, la Comisión se abocó a la tarea de determinar posibles medios y arbitrios para llevar a la práctica el contenido político de la Declaración de Salvador y recomendó al Consejo que aprobara un proyecto de resolución titulado “12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” a fin de someterlo a la aprobación de la Asamblea<sup>19</sup>.

## V. Nuevas cuestiones de política

### Piratería

61. La UNODC presta apoyo a las actividades emprendidas por los países para combatir la piratería aguas afuera de la costa de Somalia y hacer comparecer a los presuntos piratas ante la justicia. Ha colaborado con Kenya y Seychelles prestando apoyo a la policía, los tribunales, los fiscales y los establecimientos penitenciarios a fin de velar por que los juicios de los sospechosos de piratería sean eficaces, eficientes e imparciales. En el marco de su Programa contra la piratería la UNODC examinó la legislación de los Estados del África oriental y prestó apoyo para la elaboración de planes de acción encaminados a enjuiciar la piratería, impartir formación a los fiscales y modernizar las oficinas, mejorar las instalaciones judiciales, promover la comparecencia de los testigos en los juicios, mejorar sustancialmente las condiciones y reducir el hacinamiento en las cárceles y perfeccionar las prácticas de investigación policial y la gestión de las pruebas.

62. La UNODC ha emprendido una labor similar en Somalia. Con el apoyo de otras entidades, se ha encargado de desarrollar los servicios correccionales en ese país, ha desarrollado la capacidad nacional, llevado a cabo el reacondicionamiento necesario y construido establecimientos penitenciarios con objeto de garantizar condiciones seguras y humanas durante el encarcelamiento. También ha emprendido un programa de reforma en el ámbito jurídico destinado a las autoridades somalíes que abordará la piratería y otros delitos graves. Además, la Oficina colabora con el Ministerio Público a fin de crear capacidad para lograr juicios imparciales y eficientes y la entrega de los presuntos piratas detenidos por armadas extranjeras.

---

<sup>18</sup> A/CONF.213/18, cap. I, resolución 1.

<sup>19</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm.10 (E/2010/30)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV.



### **Delito cibernético**

63. En junio de 2009, en el marco del programa financiado por la Comisión Europea para la armonización de los planes de capacitación de los oficiales de policía en materia de investigación del delito cibernético, la UNODC organizó un curso sobre análisis de datos forenses en tiempo real. También organizó una reunión de expertos sobre cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional, en particular el delito cibernético, que se celebró en octubre de 2009, con objeto de examinar y evaluar la función de la UNODC en la lucha contra esa clase de delincuencia. Los participantes en la reunión examinaron las iniciativas y los programas ya creados por otras organizaciones, instituciones y autoridades nacionales y estudiaron la forma en que la UNODC podría colaborar mejor con las entidades en esos programas y actividades a fin de promover un enfoque más coordinado y sostenible de la lucha contra el delito cibernético en los países en desarrollo. Como parte de una serie de notas de orientación sobre nuevos delitos para la UNODC y sus oficinas extrasede, a principios de enero de 2010 se concluyó una nota sobre el delito cibernético. En el 12º Congreso se dedicaron al delito cibernético un tema del programa, dos reuniones complementarias y un laboratorio de capacitación de cuatro días de duración para investigadores organizado por Microsoft. Se recomendó a la UNODC que siguiera colaborando con las organizaciones competentes a efectos de prestar asistencia técnica y ayudar a crear capacidad, en particular teniendo en cuenta los programas de asistencia técnica y los instrumentos jurídicos de otras organizaciones intergubernamentales.

### **Explotación sexual de los niños**

64. En la conferencia anual del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional celebrada en diciembre de 2009, la UNODC y el Consejo se centraron en el tema titulado “Protección de los niños contra los delincuentes sexuales en la era de la tecnología de la información”. Se formularon propuestas concretas de medidas que podría adoptar la UNODC para crear capacidad sostenible a largo plazo en los países en desarrollo. El uso de la tecnología de la información y las comunicaciones con fines de abuso y explotación sexual de los niños mediante la Internet también fue el tema de una de las reuniones complementarias del 12º Congreso. Además, la UNODC participó en la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones llamada “Protección de la infancia en línea” proporcionando, en particular, aportaciones y asesoramiento sustantivos sobre sus mandatos en esa esfera. El uso indebido de la tecnología de la información y las comunicaciones, incluida la Internet, con fines de abuso y explotación sexual de los niños será el tema principal del debate temático de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 20º período de sesiones, que se celebrará en 2011.

### **Delito ambiental**

65. El delito ambiental es un problema cada vez más grave, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y en ese contexto la UNODC ha actuado en apoyo de los Estados Miembros en el marco de un programa amplio y multidisciplinario. Se ha asociado con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres<sup>20</sup>, la

---

<sup>20</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

Organización Mundial de Aduanas, la INTERPOL y el Banco Mundial con miras a reforzar, por medio de un programa de acción policial especial, la capacidad colectiva de los Estados para combatir los delitos perpetrados contra la vida silvestre. El programa de actividades tiene tres componentes básicos: a) llevar a cabo operaciones focalizadas de efecto rápido contra áreas de tráfico prioritario; b) establecer criterios y normas para lograr una reacción eficaz de parte de la justicia penal mediante el análisis y la creación de capacidad, y c) lograr una reacción internacional colectiva de alcance mundial.

#### **Lucha contra el tráfico de bienes culturales**

66. Del 24 al 26 de noviembre de 2009 se celebró en Viena una reunión del Grupo de expertos sobre protección contra el tráfico de bienes culturales convocada por la UNODC. El Grupo de expertos sometió sus recomendaciones a la consideración de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones (E/CN.15/2010/5). Durante el debate temático sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales se reconoció que en ese tráfico se implicaban cada vez más grupos delictivos organizados transnacionales y que era necesario reforzar la reacción de la justicia penal ante ese problema. Se reconoció también que el tráfico de bienes culturales estaba vinculado a otros tipos de delitos, como la corrupción, el blanqueo de dinero y la evasión fiscal, que podían combatirse en el marco de instrumentos existentes contra la delincuencia como la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción.

67. La Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Prevención del delito y respuestas de la justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico”. En ese proyecto de resolución, de ser aprobado, el Consejo pediría a la UNODC que convocara, como mínimo, una reunión adicional del Grupo intergubernamental de expertos de composición abierta a fin de que presentara a la Comisión, en su 22º período de sesiones, propuestas prácticas para aplicar sus recomendaciones, cuando procediera; que siguiera estudiando la posibilidad de elaborar directrices específicas para la prevención del delito con respecto al tráfico de bienes culturales, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones internacionales competentes, y que, también en consulta con los Estados Miembros y en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones internacionales competentes, estudiara posibles formas de reunir, analizar y difundir datos de interés relacionados concretamente con los aspectos pertinentes del tráfico de bienes culturales.

## **VI. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector**

### **A. Aplicación de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011**

68. La estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011<sup>21</sup> contiene objetivos y esferas de resultados correspondientes a tres temas: estado de derecho; análisis de políticas y tendencias; prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo. La estrategia se viene aplicando mediante programas y proyectos ejecutados en los planos nacional, regional y mundial.

69. La UNODC ha venido elaborando programas regionales y temáticos integrados en los que se ha pasado de un enfoque basado en proyectos a un enfoque más flexible de la asistencia técnica. El nuevo enfoque tiene por objeto lograr: a) la plena identificación de los países asociados con los programas mediante la armonización con las políticas y prioridades regionales y nacionales; b) un marco integrado que reúna los aspectos normativos y operacionales de la labor de la Oficina con objeto de brindar conocimientos especializados y experiencia en los planos mundial, regional y nacional, y c) una cooperación y planificación más eficaz con otras entidades de las Naciones Unidas y los donantes multilaterales.

70. Conjuntamente con el Banco Mundial, la Comisión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comunidad del Caribe y otras instituciones regionales y mundiales, la UNODC se ha abocado a estudiar la posibilidad de realizar actividades conjuntas, en particular en los ámbitos de la prevención del delito, la reforma judicial y de la justicia penal, la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y el fomento de medios de vida sostenibles.

71. La UNODC ha mantenido sus alianzas y actividades de coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas a efectos de intensificar su colaboración con los órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También ha venido adquiriendo un papel más conspicuo en lo que respecta a dar a conocer a nivel del Consejo de Seguridad las amenazas planteadas por la delincuencia organizada transnacional en todo el mundo y en diversas regiones en particular.

### **B. La gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

72. En su decisión 2009/251 el Consejo Económico y Social estableció un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC. El grupo de trabajo presentó sus informes a la Comisión de Estupefacientes en la continuación

---

<sup>21</sup> Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

de su 52° período de sesiones y en su 53° período de sesiones, y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la continuación de su 18° período de sesiones y en su 19° período de sesiones (E/CN.7/2009/15-E/CN.15/2009/25 y E/CN.7/2010/16-E/CN.15/2010/16). Entre octubre de 2009 y febrero de 2010 el grupo de trabajo examinó una variedad de cuestiones relacionadas con el presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2010-2011, la gobernanza, la situación financiera de la UNODC, la evaluación y la supervisión.

73. En 2009 se hicieron promesas de contribuciones voluntarias por valor de 215,2 millones de dólares, cifra que entraña una declinación de alrededor del 17% en comparación con 2008 (260,3 millones de dólares). La mayoría de los fondos de la UNODC están estrictamente asignados a fines y programas especiales, en tanto que los fondos para fines generales, es decir, no asignados, son limitados (menos del 6% del total de fondos disponibles para la UNODC). El descenso general de las contribuciones voluntarias, combinado con la disminución de los ingresos en concepto de intereses, dio lugar a una declinación pronunciada e inesperada del 26% de los ingresos de fondos para fines generales, lo que tuvo consecuencias desproporcionadas para las actividades cotidianas y la capacidad de la UNODC de cumplir su mandato.

74. Actualmente la Asamblea General asigna menos del 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a la UNODC. En el presupuesto para el bienio 2010-2011 esos recursos ascienden a 42,6 millones de dólares.

75. En 2009, con miras a superar esa difícil situación, se abolieron 29 puestos sufragados con cargo a fondos para fines generales y se redujeron considerablemente los gastos de funcionamiento, los viajes, las consultorías y los servicios por contrata. Además, la UNODC reorganizó sustancialmente su red de oficinas extrasede y racionalizó la labor de algunas dependencias. Por otra parte, la UNODC racionalizó y simplificó su enfoque fragmentado, basado en proyectos, elaborando programas regionales y temáticos integrados.

76. En vista de esas dificultades financieras, el presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2010-2011 (E/CN.7/2009/13-E/CN.15/2009/23), aprobado por la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en diciembre de 2009, fue un presupuesto austero desde el punto de vista fiscal. Se basó en el nivel de ingresos para fines generales de 2009 y las medidas de ahorro aplicadas en 2009 se mantuvieron hasta 2011. En su informe sobre el presupuesto unificado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto encomió a la UNODC por su intensa labor encaminada a contener los gastos para fines generales y su enfoque prudente de la gestión de los fondos para gastos de apoyo a los programas (E/CN.7/2009/14-E/CN.15/2009/24).

77. Es posible que haya que adoptar más medidas de ahorro de fondos para fines generales en 2010-2011 a fin de mantener el equilibrio. De la información recibida de los donantes en 2010 se desprende que los ingresos de fondos para fines generales podrían descender más, de 11,7 millones de dólares (estimación presupuestaria) a 10,8 millones de dólares en ese mismo año y a 10,4 millones de dólares en 2011. Al mismo tiempo, debido al aumento de los gastos en concepto de sueldos, se prevé que las previsiones de gastos aumentarán de 10,8 millones de dólares (estimación presupuestaria) a 11,4 millones de dólares en 2010

y 12,1 millones de dólares en 2011, lo que daría lugar a una extralimitación presupuestaria de hecho de 2,2 millones de dólares a fines del bienio.

78. Por primera vez en la historia de la UNODC, en diciembre de 2009 la Asamblea General expresó su preocupación con respecto a la situación financiera general de la Oficina y pidió al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, presentara propuestas para garantizar que la Oficina tuviera los recursos suficientes para el desempeño de su mandato (resolución 64/243 de la Asamblea General, párr. 85).

79. Los recursos limitados del presupuesto ordinario, conjuntamente con una nueva reducción de los fondos para fines generales y la declinación prevista del volumen de programas, seguirán socavando la capacidad de la UNODC para desempeñar su mandato con eficiencia, obtener resultados, promover la actividad normativa y preservar y conservar los conocimientos especializados y la pericia que ofrece a los Estados Miembros. Para poder cumplir efectivamente su mandato, la Oficina necesita el apoyo de los Estados Miembros y su firme compromiso de dotarla de recursos básicos suficientes y estables.

## VII. Recomendaciones

80. Se recomienda a la Asamblea General que examine la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

a) Alentar a los Estados Miembros, en consonancia con las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, a que elaboren, contando con los conocimientos especializados de la UNODC, programas regionales integrados que aborden los problemas y prioridades fundamentales de la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción;

b) Aprovechar la Iniciativa de la costa del África occidental, en la que participan la UNODC, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, de la Secretaría, y la INTERPOL, tomándola como modelo para imitar en determinadas regiones, por ejemplo, América Central, con objeto de abordar la delincuencia y la violencia a nivel regional;

c) Reiterar la solicitud que formuló al Secretario General, en el párrafo 85 de su resolución 64/243, de que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 presentara propuestas para garantizar que la Oficina tuviera los recursos suficientes para el desempeño de su mandato y alentar a los Estados Miembros a que, con carácter urgente, aborden la necesidad de dotar a la UNODC de recursos ordinarios suficientes y estables que le permitan cumplir su mandato y prestar apoyo en consonancia con la creciente demanda de asistencia técnica de los Estados Miembros, y con objeto de garantizar la sostenibilidad de la Oficina;

### *Lucha contra la delincuencia organizada transnacional*

d) Alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, o se adhieran a esos instrumentos, a que adopten las medidas necesarias para garantizar su aplicación eficaz y a que aprovechen la gran

diversidad de instrumentos y la asistencia que ofrece la UNODC a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional;

e) Prestar asistencia para la elaboración de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;

f) Alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que aumenten la competencia técnica y la capacidad de los organismos de justicia penal encargados de combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y de proteger los derechos de las víctimas de la trata y de los migrantes objeto de tráfico ilícito;

g) Alentar a los Estados Miembros a que utilicen los instrumentos y recursos de que disponen para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, entre ellos el *Marco internacional de acción para aplicar el Protocolo relativo a la trata de personas* y la ley modelo contra el tráfico ilícito de migrantes, de próxima aparición;

h) Alentar a los Estados Miembros a que presten apoyo a la UNODC, conjuntamente con las organizaciones y entidades asociadas pertinentes, para elaborar un plan de acción de asistencia técnica y crear capacidad sostenible a nivel internacional con objeto de combatir el delito cibernético;

#### *Reunión de información, investigación y análisis de tendencias*

i) Alentar a los Estados Miembros que todavía no lo estén haciendo a que proporcionen información periódicamente por conducto del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal y dirijan a la UNODC solicitudes de apoyo técnico para fortalecer los sistemas de estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal, de ser necesario;

j) Alentar a los Estados Miembros a que emprendan evaluaciones de las amenazas planteadas por la delincuencia organizada transnacional, incluidas las amenazas incipientes, en los planos nacional e internacional, y presten apoyo a esa clase de evaluaciones;

#### *Corrupción*

k) Alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención contra la Corrupción o se adhieran a ella y apoyen su plena aplicación;

l) Alentar a los Estados parte y los Estados signatarios de la Convención contra la Corrupción a que presten pleno apoyo al Mecanismo de examen aprobado por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención;

m) Alentar a los Estados Miembros a que den pleno efecto a las resoluciones sobre medidas preventivas, asistencia técnica y recuperación de activos aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones;

n) Alentar a los Estados Miembros a que doten a la UNODC de los recursos necesarios para que pueda seguir prestando asistencia técnica y ampliando los servicios correspondientes para la aplicación efectiva de la Convención contra la Corrupción;

*Terrorismo*

o) Seguir prestando atención preferente y dar respaldo constante a las iniciativas emprendidas por la UNODC para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo y la prestación de asistencia técnica encaminada a reforzar la capacidad nacional;

p) Impartir más orientación con respecto a la intensificación de la labor de asistencia técnica de la UNODC para la lucha contra el terrorismo, con referencia tanto a los servicios especializados para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo como a los destinados a abordar las cuestiones intersectoriales relacionadas con la prevención del delito, el problema de la droga y el terrorismo;

q) Impartir más orientación sobre la participación de la UNODC en la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo;

r) Invitar a los Estados Miembros a que aumenten la cuantía de los recursos extrapresupuestarios y del presupuesto ordinario para financiar las actividades de asistencia técnica realizadas por la UNODC en la esfera de la prevención del terrorismo;

*Prevención del delito y reforma de la justicia penal en los países en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos*

s) Pedir a la UNODC que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos, en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal;

t) Pedir a la UNODC que preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para garantizar que se cuente con legislación y con la capacidad institucional necesarias para rehabilitar a los delincuentes, en particular los menores que tengan problemas con la ley, así como para lograr su reinserción social con arreglo a las correspondientes reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

u) Alentar a los Estados Miembros a que hagan traducir esas reglas y normas a sus idiomas nacionales, utilicen los manuales y guías correspondientes y organicen actividades de formación para los funcionarios de justicia penal competentes;

*Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*

v) Invitar a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Salvador y las recomendaciones del 12º Congreso al promulgar legislación y formular directrices de política y a que hagan todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando proceda, los principios que en ellas se enuncian, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados;

w) Invitar a los Estados Miembros a determinar los ámbitos de la Declaración de Salvador en que se necesiten más instrumentos y manuales de capacitación basados en las normas y las mejores prácticas internacionales y a que presenten esa información a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

para que esta pueda tenerla en cuenta al examinar los posibles ámbitos de actividad futura de la UNODC;

x) Pedir a la UNODC que siga prestando asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Convención contra la Corrupción y los instrumentos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo;

y) Acoger con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de actuar como anfitrión del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, previsto para 2015.

---